



Factura: 001-002-000074208



20171701036P04215

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701036P04215						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718165630	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710438217	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MORENO PITALUA OTONIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	073090292	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 143-2015, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701036P04215

Factura No.: 001-002-000074208

**NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA**

Fein:

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION GRABBIT360 COMUNICACION Y ASESORIA
CIÁ.LTDA.**



OTORGADA POR: LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy miércoles ocho de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACION GRABBIT360 COMUNICACION Y ASESORIA CIA.LTDA., el señor LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MORENO PITALUA OTONIEL, de nacionalidad VENEZOLANA, quien declara ser de estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal

[Firma manuscrita]

Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORENO PITALUA OTONIEL	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION GRABBIT360 COMUNICACION Y ASESORIA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:
M73 - PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN
PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE
BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,
EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,
ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,
IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA
CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE
ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y
CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**
4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**
Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital
Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e
indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal
cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**
Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según
corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al
Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,
ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será
reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para
actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General
nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN	220	220.0	220.0	220.0	0.0	0.0
MORENO PITALUA OTONIEL	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

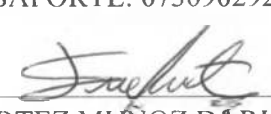


operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

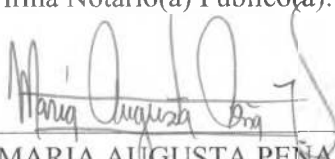
Firma Socios:


LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN
CEDULA: 1710438217


MORENO PITALUA OTONIEL
PASAPORTE: 073090292


CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO
CEDULA: 1718165630

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PENA
VASQUEZ
Fecha: 2017.11.08 17:49:44 -05'00'

LA

NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718165630

Nombres del ciudadano: CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE FERNANDO CORTEZ V

Nombres de la madre: ALICIA MARCELA MUÑOZ VASQUEZ

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-067-62774



175-067-62774

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



EQUATORIANA***** V394311132
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE FERNANDO CORTEZ V
 ALICIA MARCELA MUÑOZ VÁSQUEZ
 QUITO 23/03/2009
 23/03/2021
 REN 1023267

CIUDADANIA 171816563-0
 CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 20 MARZO 1991
 002-C 0310 01026 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017
 CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
011 JUNTA N°
011 - 218 NUMERO
1718165630 CEDULA
CORTEZ MUÑOZ DARIO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 SAN JUAN PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 4

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 28 NOV. 2017



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710438217

Nombres del ciudadano: LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO TELLO MARITZA G

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: LARREA DANILO HERNAN

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA JUDITH

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-067-62746



173-067-62746

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA DANILO HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MARIA JUDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-16

E813313132

000841433

FORMA DEL COTULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
LARREA ANDRADE
DILMAR HERNAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-05-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARITZA O
BRAVO TELLO

171043821-7

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENCIAL DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA No
016 - 240 NUMERO
1710438217 CÉDULA

LARREA ANDRADE DILMAR HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA: En aplicación de la Ley Notarial BOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 08 NOV. 2017



María Augusta Peña Vásquez
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

